

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 117/2020

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches para el 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 240 de 19-12-2019, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, habiéndose resuelto reclamación y aprobado definitivamente, queda elevado a Definitivo, en los términos que a continuación se detalla:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULOS	Estado de Ingresos y Gastos 2020			
	INGRESOS		GASTOS	
I	Impuestos directos	0,00	Gastos del Personal	192.516,89
II	Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	377.878,15
III	Tasas y otros ingresos	2.503,00	Gastos financieros	100,00
IV	Transferencias corrientes	579.991,04	Transferencias corrientes	12.000,00
V	Ingresos patrimoniales	1,00	Fondo de Contingencia	3.500,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	1.000,00
VII	Transferencia de capital	4.500,00	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00

TOTAL 586.995,04 586.995,04

ANEXO DE PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES

A) PLANTILLA DE PERSONAL, AÑO 2020.

FUNCIONARIOS:

- Personal funcionario con habilitación de carácter estatal:
Plaza.- Grupo de titulación.- Nivel.- Número:
Secretaría-Intervención de Admón. Local; A1; Nivel 26; 1.
Acumulación
- Personal funcionario administración general:
Plaza.- Grupo de titulación.- Nivel.- Número:

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS: 1

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Plaza.- Número:
- Gerencia: 1.
- Auxiliar Administrativo: 2.
- Monitor de Deportes: 2.
- Personal Limpieza: 1.
- Técnicos del Programa Orienta: 4 (Conforme Programa)
- Técnico Programa Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES): 1 (Conforme programa).

TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 11

Conforme a lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alcaracejos, a 15 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por el Presidente, Santiago Ruiz García.